

ORDENANZA N°: 118

AÑO: 2014

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1) Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer de la colocación de arcos limitadores de altura en las calles que lo considere necesario, a dos metros noventa centímetros (2,90 metros) del nivel de la calzada, para el debido cumplimiento de las normas de tránsito pesado.

ARTÍCULO 2) Realícese una correcta señalización en los lugares que se encuentren colocados los arcos limitadores de altura, indicando su presencia.

ARTÍCULO 3) Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 06/08/2014

PROMULGADO POR DECRETO N° _____ DE FECHA _____ /

FUNDAMENTOS ORDENANZAS 118/2014

Es necesario realizar un mayor control y reordenamiento del Tránsito Pesado en nuestra ciudad, evitando la circulación en arterias que no han sido habilitadas para tal fin se pueden implementar medidas que ayuden a restringir la circulación del Tránsito Pesado en lugares que no se encuentren permitidos dentro de la ciudad.

La colocación de arcos limitadores de altura en diferentes puntos de la ciudad serviría para evitar el paso del Tránsito Pesado de este modo contaríamos con un mejor ordenamiento en el tránsito, haciendo que vehículos de gran porte no circulen o estacionen en sectores no autorizados.

